

Dirección de Educación Superior

2014



Educación Técnico Profesional

Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

Mendoza DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

NOMBRE DE LA CARRERA: Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

TÍTULO QUE OTORGA: Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

CARGA HORARIA:

TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE LA TECNICATURA : 2.970 HS.
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA: 1.980 HS.

MODALIDAD: *Presencial*

DURACIÓN DE LA CARRERA: 3Años

ARTICULACIONES PREVISTAS:---

CONDICIONES DE INGRESO:

- a. Haber aprobado el Nivel Secundario o Ciclo Polimodal.
- b. Ser mayor de 25 años según lo establecido en el Art. 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y cumplimentar lo establecido en la normativa provincial vigente.

Justificación de la Propuesta:

El papel de los Técnicos Superiores en Laboratorio de Análisis Clínicos, es de vital importancia en el equipo de salud. Un diagnóstico médico depende, en muchas ocasiones, de análisis clínicos de calidad, pues con base en la precisión y confiabilidad de sus resultados, el especialista decide qué es lo mejor para tratar enfermedades, de acuerdo a lo más conveniente para el paciente según sus características y antecedentes personales. Los análisis clínicos ayudan a los especialistas a detectar cuadros clínicos, controlar enfermedades y evaluar tratamientos, ayudando a disminuir los efectos nocivos de las enfermedades. Permiten el diagnóstico precoz ayudándole a efectuar un adecuado seguimiento de enfermedades y brindan seguridad en relación a la prevención de numerosas enfermedades.

El cambio de paradigma tecnológico, el paso de lo manual a lo automatizado, el hecho de considerar la tarea técnica como un fin en sí misma y la continua necesidad de capacitación fueron, entre otros, motivo de reflexión para todos los técnicos del país. El Consejo Federal de Educación enmarca a las Tecnicaturas de las Ciencias de la Salud dentro de la categoría de carreras reguladas por el Estado, porque su ejercicio profesional implica un riesgo para la salud de las personas.

Durante el año 2012, se reúne la Comisión Consultiva para elaborar el Perfil Profesional, las Bases Curriculares, del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, conformada por representantes de los Ministerios de Salud y de Educación y especialistas de diversas organizaciones públicas y privadas, que involucran la formación del Técnico, que en el marco de la Comisión Interministerial de Salud-Educación

(Convenio MEC y T Nro. 296/02), generó en el mes de octubre de 2009 el documento Base para la Tecnicatura Superior en Laboratorio.

Históricamente, la actividad del Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos surge de modo empírico para colaborar con la tarea del Bioquímico o profesional a cargo del laboratorio. En los laboratorios de análisis clínicos, se formaba a este técnico, pero su formación era más empírica a partir de la adquisición de habilidades para el desempeño, sin ahondar en fundamentaciones. Se propiciaba principalmente el desarrollo de habilidades manuales para el ejercicio del rol auxiliar.

El primer antecedente legal respecto del Técnico de Análisis Clínicos lo podemos encontrar en las normas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración (ley 17132). En el capítulo XI de dicha norma, sancionada el 24 de enero de 1967, queda descripta la tarea del Auxiliar de Laboratorio como aquel recurso humano capacitado en el mismo ámbito laboral, limitando y ajustando su formación a la disponibilidad de recursos materiales, tecnológicos y pedagógicos, sin planificación alguna. De su puesta en práctica surge, por primera vez la matriculación profesional. La primera propuesta de formación sistemática data de la década del 50, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cuando se crea la Escuela de Capacitación de Idóneos de Laboratorio. Se trataba de una formación que duraba un año lectivo de duración, y su orientación era eminentemente práctica.

A principios de los '70, ante el flujo de estudiantes de carreras afines con la medicina que optaran por permanecer en el laboratorio realizando tareas técnicas y, ante la necesidad de promover al personal empírico a un nivel superior a través de una capacitación acorde a las nuevas exigencias, se hizo imprescindible contar con una formación más ordenada de ese recurso humano. Por tal motivo, en el año 1975 la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de la Nación crea el Primer Programa de Capacitación para Auxiliares de Laboratorio (Resolución 939/75). Con posterioridad, en el año 1980, la Municipalidad de Buenos Aires aprueba el Programa de Capacitación de Técnicos de Laboratorio (resolución 2135/80).

A través de la Resolución Nro. 603 del año 1986, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Educación y Justicia aprueban un plan de estudios para la formación de Técnicos de Laboratorio. A partir de este momento, se posiciona claramente la formación en el Nivel Superior de Pre-grado y el egresado recibe el título de "Técnico de Laboratorio". Esta oferta educativa capta el interés del alumno de nivel medio, quien valora la opción como una pronta salida al mercado laboral. Resultado de la articulación entre la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y el Ministerio de Salud de la Nación es el plan 368/86, que tiene un ciclo común a distintas tecnicaturas, entre las que se encuentra Laboratorio.

A principios de la década del '90 se produce en el país una transformación educativa. Son sancionadas la Ley Federal de Educación (Nro. 24195) y la Ley de Educación Superior (Nro. 24521), en las cuáles se hace particular énfasis en la formación técnico-profesional. El cambio de paradigma tecnológico, el paso de lo manual a lo automatizado, el hecho de considerar la tarea técnica como un fin en sí misma y la continua necesidad de capacitación fueron, entre otros, motivos de reflexión para todos los técnicos del país.

El trabajo en un laboratorio de análisis clínicos, demanda la formación de profesionales que desde el saber resignifiquen el hacer aportando a la producción de conocimiento. Las acciones complejas que se llevan a cabo en los Laboratorios de Análisis Clínicos exigen la conformación de equipos de trabajo profesionalizados de modo de realizar funciones de forma idónea, con actitudes coherentes con el compromiso social frente a los desafíos de la realidad, con sentido crítico de sus competencias y con posibilidades para contribuir en la búsqueda de soluciones fundamentales.¹

El siglo XXI encuentra al técnico integrado plenamente al equipo de salud, con objeto de trabajo específico, en un nuevo horizonte profesional, el cual demanda ajustes normativos y planes de estudios acorde a las necesidades instaladas con respecto al profesional y su hacer en relación a la comunidad, y al sistema de salud. La nueva propuesta del diseño curricular se gestionó en la provincia de Mendoza, a través de un proceso de adecuación a la homologación nacional en virtud de la Resol. CFE N 207/13², Anexo III del Marco de Referencia, Sector Salud, Laboratorio de Análisis Clínicos. En vista a las funciones que se explicitan en la mencionada resolución, se instala la necesidad de una revisión del perfil profesional y los diseños curriculares vigentes para que efectivamente atiendan a la realidad actual del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos.

La dinámica de trabajo en los Laboratorios de Análisis Clínicos compromete al personal a la gestión de la calidad de instrumentos, procesos, procedimientos y resultados. Por lo cual, la formación de personal capacitado en este tipo de administración es imprescindible en el campo laboral actual y futuro.

Un nuevo escenario de trabajo en el Laboratorio de Análisis Clínicos se viene generando en la cotidianeidad del ámbito profesional. Actividades enmarcadas en procedimientos y pautas de trabajo estandarizadas implican que el profesional de la salud no sólo realice sistemáticamente su tarea sino que reflexione cotidianamente en torno a su hacer.

Nuevos y específicos aportes, conocimientos e investigaciones configuran un campo del saber más actual y complejo. En este sentido, la formación Técnica de nivel Superior es un requisito indispensable para quien desarrolla su actividad profesional en el ámbito del laboratorio.

El Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos ocupa el nivel intermedio de actividad profesional. Es un mando medio cuya titulación se ubica entre el Técnico de Nivel Secundario y el Bioquímico de grado universitario, asumiendo la responsabilidad ejecutiva de parte de la tarea operativa de ese campo profesional. Las competencias técnicas y profesionales configuran un rol laboral imprescindible en la estructura y función del Laboratorio.

No sólo será competente en la realización operacional de la tarea, sino que como parte del Equipo de Salud realizará el abordaje holístico de la persona, atenderá al sujeto sano y enfermo con una mirada integradora del ser humano como ser social.

¹ Comisión Interministerial CONVENIO 296/02, Ministerio de Educación, Buenos Aires, 15 de marzo del 2012.

² Resolución CFE N 207/13 Anexo III, Marco de Referencia para Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Superior. Sector Salud. Laboratorio de Análisis Clínicos, Ministerio de Educación, Bs As, 2013

Tendrá una visión amplia del sistema sanitario entendiendo su tarea como parte de la estructura de la Salud Pública, tanto si desarrolla su actividad en el ámbito del sector privado o estatal. Estará formado para desarrollar actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, orientando su perfil profesional principalmente al primer nivel de atención de la Salud.

La circulación permanente de información epidemiológica y los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación que se gesta al interior de los laboratorios de análisis clínicos, exigen que el Técnico Superior posea herramientas para el crecimiento de la producción de conocimiento, y tecnologías de la información y comunicación (TIC). La Investigación es una tarea que quedaba relegada a profesionales de grado en el ámbito de la Salud. Sin embargo, hoy constituye una exigencia implícita en el ámbito de los profesionales de la salud que tienen acceso a información pública y están involucrados en procesos de mejora continua del sistema.

En este sentido, el perfil profesional del Técnico Superior en Análisis Clínicos se configura en torno a la tradicional tarea, repensada desde un nuevo rol profesional, con niveles de complejidad en torno a su saber y a su hacer, adquiriendo conocimientos y desarrollando nuevas habilidades, competencias técnicas y destrezas necesarias para la realización de la actividad profesional específica como así también capacidades para nuevos escenarios como la investigación, la gestión y la docencia.

Áreas socio-ocupacionales

Su área ocupacional es en el Sector Salud y en el marco de Instituciones Educativas y Empresas. Básicamente se pueden citar:

- Hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios
- Centros de Salud y Áreas Programáticas
- Empresas
- Instituciones Educativas
- Comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares.

Perfil Profesional:

Competencias Generales

El Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos está capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el Perfil Profesional, para

Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis, aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos teniendo en cuenta normas de bioseguridad, gestionar a su nivel su proceso de trabajo e involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades.

Áreas de Competencias

El Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos será capaz de desempeñarse en las siguientes áreas de competencias:

1. Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis, lo que implica identificar a la persona atendida, tomar muestra de sangre venosa y otros materiales biológicos, preparar material biológico y las muestras analizar.
2. Aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos, lo que implica ejecutar el procedimiento analítico, operar instrumental analítico manual y/o automatizado, contribuir con el aseguramiento de la calidad de los procesos analíticos, teniendo en cuenta normas de bioseguridad y confeccionar registros e informes.
3. Gestiona a su nivel su proceso de trabajo, lo que implica a condicionar su área de trabajo, registrar los resultados, realizar el seguimiento
4. Involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades, lo que implica participación en acciones de educación continua y proyectos de investigación.

Distribución y Organización de Espacios curriculares.

PRIMER AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales
1. FUNDAMENTOS DE LABORATORIO	A/T	5		1.FUNDAMENTOS DE LABORATORIO	A/T	5	150
2. MORFOFISIOLOGÍA DINÁMICA	A	5		2.MORFOFISIOLOGÍA DINÁMICA	A	5	150
3. FÍSICA BIOLÓGICA	A	4		3.FÍSICA BIOLÓGICA	A	4	120
4. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	A/L	5	75	5.QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA	A/L	5	75
6.COMUNICACIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	A/T	3	45	7.PROBLEMÁTICA SOCIOCULTURAL Y DEL TRABAJO	A	3	45
8.INFORMÁTICA APLICADA	L	3	45	9.PRIMEROS AUXILIOS	A/T	3	45
10.PRACTICA PROFESIONALIZANTE I	L	4		10.PRACTICA PROFESIONALIZANTE I	L	4	120
				Concentrada en 4 semanas			
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE PRIMER AÑO						990	HS
TOTAL DE HORAS RELOJ DE PRIMER AÑO						660	HS

SEGUNDO AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales
11.SALUD PUBLICA Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD	A/T	3	45	12.EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA	A	4	60
13.MICROBIOLOGÍA GENERAL	A/L	5	75	14.MICROBIOLOGÍA APLICADA	A/L	5	75
15.HEMATOLOGÍA	A/L	5		15.HEMATOLOGIA	A/L	5	150
16.BIOQUÍMICA CLÍNICA I	A/L	5		16.BIOQUÍMICA CLÍNICA I	A	5	150
17. PATOLOGÍA MÉDICA APLICADA	A	4		17. PATOLOGÍA MÉDICA APLICADA	A	4	120
18.TOXICOLOGIA	M	4	60	19.PSICOLOGÍA SOCIAL Y ORGANIZACIONAL	A	3	45
20. PRACTICA PROFESIONALIZANTE II	L	4		20. PRACTICA PROFESIONALIZANTE II	L	4	120
				Concentrada en 4 semanas			
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE SEGUNDO AÑO						1.020	HS
TOTAL DE HORAS RELOJ DE SEGUNDO AÑO						680	HS

TERCER AÑO							
PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales	Espacio Curricular	Formato	Hs. Semanales	Hs. Anuales
21. GESTIÓN Y CALIDAD EN LABORATORIO	A/T	3	45	22. HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA SALUD	A	3	45
23. INMUNOLOGÍA	A	4		23.INMUNOLOGIA	A	4	120
24. FARMACOLOGÍA GENERAL	A	3	45	25. HISTOQUÍMICA Y GENÉTICA	A	5	75
26. BIOQUÍMICA CLÍNICA II	A/L	5		26.BIOQUÍMICA CLÍNICA II	A/L	5	150
27. INGLES TÉCNICO	T	3		27.INGLES TÉCNICO	T	3	90
28. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	3	45	29. ÉTICA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL	A	3	45
30. PRACTICA PROFESIONALIZANTE III	L	5		30.PRACTICA PROFESIONALIZANTE III	L	5	150
				Concentrada en 5 semanas			
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA DE TERCER AÑO						960	HS
TOTAL DE HORAS RELOJ DE TERCER AÑO						640	HS
TOTAL DE HORAS CÁTEDRA						2970	hs
TOTAL DE HORAS RELOJ						1980	hs



MENDOZA, 07 AGO 2014

RESOLUCIÓN N° **1318**

VISTO el Expediente 7085-D-14-02369 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6970, la Resolución N° 238-CFCyE-05 que prueba el Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria Serie A N° 23, la Resolución N° 47-CFE-08 y la Resolución N° 209-CFE-13 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional y el Decreto N° 476-DGE-99, y de acuerdo a la Resolución N° 207-CFE-13 Anexo III que establece el marco de referencia para procesos de homologación de títulos de Nivel Superior- Sector Salud- Laboratorio de Análisis Clínicos;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y que atiende tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación, como así lo es para la jurisdicción provincial;

Que las propuestas de ofertas educativas de Nivel Superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio-productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;



[Handwritten signature]

///...



07 AGO 2014

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 1318

Expediente 7085-D-14-02369

...///

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que actualmente en el mercado laboral se requiere titulación superior y capacitación como requisitos indispensables para la inserción de agentes en el mundo del trabajo;

Que la solicitud se ajusta a la normativa de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la **TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, cuyo Plan de Estudios obra en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Educación.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Lic. LIVIA SANDEZ de GARRO
Subsecretaría de Planeamiento
y Evaluación de la Calidad Educativa
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA